"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
22 NOV 2017
OFICIALIA MAYOR

C. JOSÉ ESTEBAN MEDINA CASANOVA
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito **C. IRINEO MOLINA ESPINOZA,** Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, presento ante la Diputación Permanente de esa Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, **POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDA ASÍ COMO A TODOS LOS MUNICIPIOS, INFORMEN A ESTA LEGISLATURA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN MATERIA SÍSMICA,** con base en las siguiente:

CONSIDERACIONES:

La protección civil así como la seguridad pública, constituyen condiciones fundamentes para el buen desarrollo de una sociedad.

La importante tarea que tiene el Instituto Estatal de Protección Civil de Oaxaca y las instancias municipales, como las responsables de dirigir los mecanismos y políticas de atención de los riesgos, los desastres naturales y las crisis consecuentes, debe ser considerada con plena seriedad, sobre todo por las condiciones de nuestra entidad por los elevados índices de sismos.

Esta elevada tasa de actividad sismológica en nuestra entidad, la posiciona en los más altos índices a nivel nacional; y los recientes acontecimientos que han derivado en tragedias, dan cuenta de la importancia que tiene, el establecer acciones tendientes a fortalecer los protocolos para la prevención de situaciones de vulnerabilidad.

Atendiendo a esta situación, es de medular necesidad que las instancias de protección civil de orden estatal y municipal, establezcan acciones para la prevención de accidentes derivados de la actividad sismológica en la entidad, así como las situaciones que ponen en mayor vulnerabilidad a las personas.

Las recientes afectaciones en nuestra entidad ocasionadas por los fenómenos sísmicos, han dejado daños considerables sobre todo en las poblaciones con mayor número de grupos vulnerables, donde también se empeña la vida y el patrimonio de las personas.

Por ello, la prevención de estos desastres, toma relevancia en la agenda de la protección civil, reconociendo que es indispensable establecer estrategias y programas de largo alcance enfocados a prevenir y reducir estos dramáticos efectos y que no solo se vea reflejado en la atención a las emergencias y desastres sino también en su prevención.

Bajo este escenario, las instancias de protección civil, deben contar con las herramientas jurídicas necesarias para garantizar el mayor grado de protección a las personas y cumplir con su obligación de protección de las personas y de establecer acciones tendientes a este fin.

Los fenómenos sísmicos además de las afectaciones emocionales, también debilitan los hogares oaxaqueños; sin embargo, otro aspecto a considerar son las afectaciones por deslaves y derrumbes, dado que el ordenamiento territorial y ecológico de los lugares en que en ocasiones construyen las familias oaxaqueñas, deben garantizar la sustentabilidad evitando, os asentamientos humanos y construcciones en zonas de riesgo.

Los oaxaqueños hoy necesitamos certeza y claridad en las acciones de prevención, por lo que consideramos que debe ser interés de esta soberanía, el fortalecer las políticas públicas en materia de protección civil y gestión integral de riesgos.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el presente **PUNTO DE ACUERDO,** al tenor literal siguiente:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA,

A C U E R D A

ÚNICO.- EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDA ASÍ COMO A TODOS LOS MUNICIPIOS, INFORMEN A ESTA LEGISLATURA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN MATERIA SÍSMICA Y EN PARTICULAR LAS ALERTAS SÍSMICAS.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- REMÍTASE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS 570 MUNICIPIOS PARA LOS EFECTOS PROCEDENTE.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDA ASÍ COMO A TODOS LOS MUNICIPIOS, INFORMEN A ESTA LEGISLATURA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN MATERIA SÍSMICA.